

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

67055 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

María José Hompanera González, letrada de la adm. de justiciadel Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 10 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 111, edificio C planta 13 de Barcelona.

Número de asunto.- Concurso voluntario núm. 809/2016- D

Tipo de concurso.- Concurso voluntario abreviado

Entidad instante del concurso y nif.- Montajes eléctricos Masac, S.L., Cif B63083406

Fecha del auto de declaración art. 190.3 lc y apertura fase liquidación art 191 ter de la lc.-1/12/12

Administrador Concursal.- B & P Abogados y economistas, con CIF nº B12896460, que ha designado como persona física a Doña Lourdes Balandó Salmerón con D.N.I. nº 47622497P, mayor de edad, con domicilio a efectos de oír notificaciones el situado en Rambla de Catalunya 90, entresol (desp.14-19) de Barcelona, teléfono 977731442 y dirección electrónica; masac@bpabogados-economistas.com

Facultades del concursado.- Suspendidas

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la mercantil declarada en concurso deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicados.

Apertura liquidación.- Que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal evaluará el plan presentado por la concursada.

Barcelona, 7 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160091594-1